

Ley 141-2019: Ley de Transparencia

Ley Núm. 141-2019, según enmendada, conocida como la *Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública* (en adelante Ley 141 o Ley Núm. 141-2019), establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, facilitar el acceso y la divulgación de la información pública. La Ley 141 establece como política pública que la información y documentación que produce el gobierno se presume pública y accesible a todas las personas por igual y que el derecho de acceso a la información pública es un pilar constitucional y un derecho fundamental humano.

La Ley 141 dispone de un procedimiento uniforme para obtener la información pública que se genere o custodie en las entidades gubernamentales. Además, establece que cada agencia debe designar al menos a tres (3) servidores públicos que fungirán como Oficiales de Información y tendrán la responsabilidad de recibir las solicitudes de información, tramitar las mismas y facilitar el acceso a los documentos, dentro del término establecido. Los Oficiales de Información deberán rendir informes mensuales sobre el número de solicitudes recibidas, tipo de información solicitada y estatus de ésta.

Los interesados en solicitar un requerimiento de información mediante la Ley Núm. 141-2019, pueden escribir a los Oficiales de Información al siguiente correo: info@jrt.pr.gov

Ley Núm. 141-2019: “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública

Proceso Para solicitar Información

Solicitud de Información Pública

Oficiales de enlace Ley de Transparencia:

- Liza F. López Pérez: llopez@jrt.pr.gov
- Juan J. Cruz Rosario: jcruz@jrt.pr.gov
- Yanairalee Navarro Vázquez: ynavarro@jrt.pr.gov